



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°021-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°073-2025-GM/MDCG, de fecha 11 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la "Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS – LA FLORIDA", del distrito de Castillo Grande – provincia de Leoncio Prado – región Huánuco, OPINION LEGAL N°010-2025-OAJ-MDCG de fecha 07 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°045-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite opinión favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía reconociendo a la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS – LA FLORIDA, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud (...);

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N°26338, en su artículo 169°, literal e) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, mediante el artículo I° de la RESOLUCION MINISTERIAL N°337-2016-VIVIENDA, aprobada el 03 de octubre de 2016, aprueban los "LOS LINEAMIENTOS PARA LA

pág. 1





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



INSCRIPCION COMUNALES CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°019-2017-VIVIENDA**, de fecha 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestion y Prestacion de los Servicios de Saneamiento, la cual tiene por finalidad asegurar la calidad, eficiencia y sostenibilidad de la prestacion de los servicios de saneamiento. Para el logro del acceso universal;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligacion de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdiccion pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripcion de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante **OPINION LEGAL N°010-2025-OAJ-MDCG** de fecha 07 de febrero del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, PROCEDENTE RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL denominada "JUNTA DIRECTIVA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" (JASS) DEL CASERÍO LA FLORIDA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento en dicho caserío por el periodo de 2 años (2025 – 2027);

Que, mediante **INFORME N°045-2025-GIDUR-MDCG**, de fecha 03 de febrero del 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que solicita el reconocimiento de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS – LA FLORIDA, en la que habiendo revisado la documentación presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, del Caserío LA FLORIDA, el Señor INVENCION BRICEÑO ANDRES, con DNI N°22714555, para el RECONOCIMIENTO, INSCRIPCION Y REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DEL CASERÍO LA FLORIDA, se da la opinión favorable para que se emita la "RESOLUCION DE ALCALDÍA DE RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS LA FLORIDA" de acuerdo a la siguiente relación, Los Miembros de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal 01, Vocal 02), del caserío de LA FLORIDA, periodo (2025 – 2027) y de él/la Fiscal periodo (2025 – 2028), para la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del caserío de LA FLORIDA;

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	BRICEÑO ANDRÉS, INVENCIÓN	22714555





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SECRETARIO	CASTILLO CORNELIO, JOSÉ ORLANDO	46364875
TESORERA	VILLANUEVA CRUZ, MAGUILLA	23002868
VOCAL 01	CABRERA TOLENTINO, JOHN	22998385
VOCAL 02	POLINAR INOCENTE, ERIO ABENICO	40113833

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la ORGANIZACIÓN COMUNAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL DEL JASS LA FLORIDA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho Caserío.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS LA FLORIDA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por dos (02) años contados a partir de la emisión de la presente Resolución 1102/2025 al 1102/2027, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	BRICEÑO ANDRÉS, INVENCION	22714555
SECRETARIO	CASTILLO CORNELIO, JOSÉ ORLANDO	46364875
TESORERA	VILLANUEVA CRUZ, MAGUILLA	23002868
VOCAL 01	CABRERA TOLENTINO, JOHN	22998385
VOCAL 02	POLINAR INOCENTE, ERIO ABENICO	40113833

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como FISCAL DE LA JASS LA FLORIDA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, quién se encargará de supervisar los trabajos de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) - LA FLORIDA, distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, por tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución (2025 - 2028), el mismo que estará conformado por la siguiente persona:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
FISCAL	VILLAR SANTAMARÍA, EMER DAVID	75752372

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR**, que el **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**, es exclusivamente para participar en la Gestión del Gobierno Local en procesos participativos como Juntas Vecinales, organizaciones de Vecinos u otras asambleas de naturaleza vecinal, así como, para su registro y reconocimientos en la Administración del Servicio de Agua, sin actuar de forma lucrativa.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, que la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, realice le registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS LA FLORIDA, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento – UTMAS
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

